ADMINISTRACION GENERAL
DE RENTAS PROVINCIALES.

Los Señores Directores Generales de Rentas del Reyno en 16 de Mayo último me dicen lo que copio.

"Por el Ministerio de Hacienda »con fecha 14 del actual se nos ha »comunicado la Real órden siguiente:

"Habiendo dado cuenta al REY »nuestro señor del expediente forma»do por el Subdelegado de Rentas de »Lugo, á instancia de los represen»tantes de la Real Hacienda y Cré»dito público en la misma Ciudad, »quien atendida la contravencion á »las Reales órdenes comunicadas »por la Direccion de este ramo, de»claró nulo el remate celebrado por »aquel Ayuntamiento, sobre el ramo »de Aguardiente y Licores; ha te»nido á bien S. M. aprobar las provi»dencias dictadas por dicho Subde»legado, y en su consecuencia se ha »servido mandar, que el citado »Ayuntamiento adopte la regla ge»neral de todos los Pueblos donde »se hacen iguales remates, verifi»cando el que le corresponde, con »intervencion de los representantes »de la Real Hacienda y Crédito pú»blico en aquella referida Ciudad. »De Real órden lo comunico á »V. SS. para su noticia y demas »efectos convenientes,

»Y la insertamos á V. S. para »los mismos fines."